

**IP-135-05-2014**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día once de diciembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_, identificándose por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando: **Estado en que se encuentran los proyectos de agua potable en las Comunidades Las Ánimas y El Rosario, Jurisdicción del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.**

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 135-05-2014 a la Gerencia de la Región Metropolitana de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), quien pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

La Gerencia de la Región Metropolitana de ANDA en atención al contenido manifestó, lo siguiente:

*“Por este medio le informo que estas comunidades han pedido la intervención de anda*

*en la operación del proyecto que abastece el sector y que es propiedad y operada por ADESCO privada, la cual ejecutó el proyecto.*

*Manifiestar que este caso fue informado a las altas autoridades de ANDA en su momento, quienes tomaran las medidas que consideren pertinentes.*

*Importante hacer de su conocimiento que este es un sistema privado, y que en el sector, por parte de ANDA no existen proyectos en desarrollo para estas comunidades; y no existen sistemas de ANDA cercanos en zona.”*

Por lo antes manifestado y en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley la información puede verificarla y solicitarla ante la Institución respectiva, siendo en este caso la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) privada que ejecutó el Proyecto, a efecto de que puede obtener lo requerido.

Sin embargo se le hace saber al ciudadano, que ANDA cuenta con un “Procedimiento para la habilitación de Proyectos de acueductos y alcantarillados y para recepciones parciales o finales de Proyectos de acueducto y alcantarillado” dicha información es de carácter oficioso y se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de ANDA, pudiendo descargarla dicho portal, en el ítem de **MARCO NORMATIVO** Sub-ítem Otros documentos normativos o al siguiente link:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/otros-documentos-normativos)

En donde se desplegará la siguiente imagen:

Oficina de información y respuesta

Descripción	Fecha	Tamaño	Acción
de aguas residuales de tipo especial descargadas al alcantarillado sanitario		200 KB	
Norma técnica para la perforación de pozos profundos	28/04/2014	200 KB	
Procedimiento para habilitación de proyectos de acueductos y alcantarillados de ANDA	28/04/2014	200 KB	
Procedimiento para recepciones parciales o finales de proyectos de Acueducto y Alcantarillados de ANDA	28/04/2014	200 KB	
Propuesta de medidores individuales en condominios	28/04/2014	100 KB	
Diario Oficial, Pliego Tarifario	28/04/2014	4 MB	

- Listado de asesores
- Plan Operativo Anual
- Memorias de labores
- Informes exigidos por disposición legal
- Obras en ejecución
- Estadísticas

- Marco presupuestario
  - Presupuesto actual
  - Subsidios e incentivos fiscales
  - Recursos públicos destinados a privados
  - Remuneraciones
  - Inventarios
  - Viajes
  - Estados financieros
  - Concesiones y autorizaciones
  - Contrataciones y adquisiciones
  - Registro de ofertantes y contratistas según Art. 15 LACAP
- Oficina de Información
  - Información de la OIR
  - Índice de información reservada
  - Guía de organización de archivos
  - Resoluciones de Solicitudes
  - Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas

Pudiendo además descargar el formulario para solicitud de nuevos servicios en la página principal de ANDA [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) en la pestaña de “servicios” y luego “descargables” tal y como lo muestra la siguiente imagen:

The screenshot shows the ANDA website interface. At the top, there is a navigation menu with 'Servicios' selected, which has opened a dropdown menu containing 'Guía', 'En Línea', and 'Descargables'. The 'Descargables' option is highlighted. Below the menu, there is a section titled 'Administ... eductos y Alcantarillados' with a search bar and a '¿Dónde Pagar?' link. Two PDF files are listed for download: 'solicitud-servicios.pdf (25.04 kB)' and 'solicitud de credito.pdf (26.58 kB)', each with a 'Descargar' button. A text block explains that this is the service request form to be filled out and presented at any of the agency's branches for new connections, feasibility studies, transfers, or name changes. A footer note states: 'Descargue e imprima la solicitud. Llénela y presentela en cualquiera de nuestras agencias para gestionar su trámite.'

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 68 inciso segundo y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** por lo expresado en el romano II) de la parte expositiva del contenido de la presente resolución. **II)** En atención a lo establecido en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP, rediréjase al ciudadano para que realice su petición a través de la ADESCO, de la Jurisdicción de San Martín. **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 135-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez  
Oficial de Información Pública

# Oficina de información y respuesta